



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

CON	SEJO REGIONAL
REG. №	1171022
EXP. Nº	822616

ACUERDO REGIONAL N°. 286-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 18 días del mes de Agosto de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191º y 192° de la Constitución Política del Perú concordantes con el artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establecen que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Consejero Regional Remigio Nicolás Rivera Guichard, realiza el pedido verbal sobre recomendar al Ejecutivo Regional la evaluación para la construcción de un parque en la Faja Marginal del Rio Chanchamayo, a fin de que cumpla con la normatividad vigente, aclarando el consejero, que se realice el pedido para recomendar al Ejecutivo el cumplimiento de los reglamentos, normatividad y otros para la para la construcción de un parque en la Faja Marginal del Rio Chanchamayo;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto MAYORITARIO de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- SOLICITAR al Ejecutivo Regional y por intermedio de éste a la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, eleven informe sobre el lugar en el cual se va ejecutar la Obra de Construcción de Parque Temático en la provincia de Chanchamayo.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

RICHARD DURAN CASTRO CONSEJERO DELEGADO